



MARTHA MERCEDES ORTIZ QUINTERO
ABOGADA
CARRERA 6 NO 4-20 FLORIDABLANCA – SANTANDER
TELÉFONO 619 9000 –315-3508589 - 315 3807380
Correo electrónico: marthamortiz@gmail.com

SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Ref.- Proceso ejecutivo
Dte: Carlos Andrés Carvajalino Clavijo
Ddas Jenny Johanna Mantilla Gomez y o.
Rad: 680014003027-2022-00425-00

MARTHA MERCEDES ORTIZ QUINTERO, abogada identificada con la c.c.no.37.823.723 expedida en Bucaramanga, portadora de la T.p.no.24.872 del C.S. de la J, con correo electrónico marthamortiz@gmail.com y teléfonos 607-6199000-3153807380, obrando como apoderada de la demandada **JENNY JOHANNA MANTILLA GOMEZ**, mayor de edad, identificada con la c.c.no. 1.102.355.686 expedida en Piedecuesta, residente y domiciliada en Piedecuesta (Sder) , con E-mail: jennymantillapsicologa@gmail.com , manifiesto a Usted respetuosamente que presento recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago, todo con fundamento en la siguiente:

EXCEPCION PREVIA:

FALTA DE COMPETENCIA: Numeral 1 del art. 100 del C.G. del P.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

PRIMERO: El demandante presenta como recaudo o título ejecutivo, un pagaré, suscrito por las demandadas **JENNY JOHANNA MANTILLA GOMEZ Y TANIA MARCELA MARTINEZ JAIMES**, en su favor

En el Literal **V** de la demanda **COMPETENCIA:** el apoderado del demandante manifiesta que ésta radica en su despacho por una parte por la cuantía y por la otra “ **Por el lugar del cumplimiento de la obligación que conforme a la cláusula primera del pagaré es el lugar del domicilio del demandante** “ (**negrilla fuera de texto**).

Igualmente el Demandante, afirma en la parte inicial de su demanda, que las demandadas están “ **domiciliadas en esta ciudad** “ (**negrilla y subrayado fuera de texto**). Dando a entender que las accionadas residen en la ciudad de Bucaramanga, pues no menciona esta ciudad, pero deja a la imaginación tal circunstancia por haber presentado la demanda en esta ciudad.

SEGUNDO: En la parte correspondiente a **NOTIFICACIONES** , informa al Despacho respecto a mi representada una dirección Calle 44 no. 34-42 piso 14 del Municipio de Bucaramanga, la cual manifiesta desconocer totalmente la demandada, quien siempre ha residido y ha sido vecina del municipio de Piedecuesta. Circunstancia que es de conocimiento total del demandante, por cuanto es en ese Municipio de Piedecuesta, en donde han tenido la relación comercial que generó la aceptación del pagaré que se presenta como recaudo y porque además son vecinos.

No tuviera importancia este hecho, si no fuera porque se presenta adicionalmente la afirmación del mismo accionante en la parte de notificaciones, : “.. **de igual manera me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que desconozco la dirección electrónica del demandado ..**” (**negrilla fuera de texto**). Afirmación que falta totalmente a la verdad, pues el mismo demandante ha enviado correos a la demandada como se probará oportunamente con prueba documental. Esta afirmación contraría el interés que ha tenido esta rama judicial, en que el demandado tenga conocimiento de las acciones que se tramitan en su contra y ejerza oportunamente su defensa. Y además por hacerse la afirmación bajo juramento cuando la realidad es totalmente diferente.

TERCERO: Muy diligente el accionante procede a diligenciar las notificaciones, enviando los citatorios a las direcciones por él denunciadas como de las demandadas, e informa al Juzgado con respecto a mi representada, que el resultado de la misma fue “ **EFFECTIVO**”, allegando las pruebas **de haberse realizado el enviado a través de la firma “ Enviamos”**, entidad que igualmente presenta una certificación de gestión del envío, vinculado con la demandada que represento, y en la cual se hace constar que la persona a notificar si reside en la dirección mencionada, y se afirma que la constancia se hace con “ sello de Portería “ (no con nombre e identificación de quien recibe).

CUARTO : Pues la realidad tanto del domicilio de la demandada como del demandante es la del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (Sder).

La demandada reside en la finca Villa Maye, Vereda Pajonal del municipio de Piedecuesta, lugar en el que fue visitada en varias oportunidades por el demandante cuando celebraron contratos comerciales.

Extraña a esta defensa, el hecho de que en la primera oportunidad de la diligencia citatoria de enviamos, la misma hubiera dado positiva con afirmación de que la demandada si residía en el lugar, y que en la segunda oportunidad en la misma dirección al pretenderse notificar por aviso, afirmen que: “ la persona a notificar no reside o labora en esta dirección “.- informe rendido por el Vigilante Pinzón.

QUINTO: Resulta que tanto el demandante como la demandada JENNY JOHANNA MANTILLA GOMEZ, residen y son vecinos del municipio de Piedecuesta. Y de este hecho es sabedor totalmente el accionante señor CARLOS ANDRES CARVAJALINO CLAVIJO.

Prueba de ello son los diferentes documentos que se allegaran como anexos, y de los cuales se desprende que efectivamente ambas partes son domiciliadas en el Municipio mencionado, y se desconoce la razón que llevó al demandante a presentar una acción ejecutiva en el municipio de Bocamanga con afirmación inclusive bajo juramento de

direcciones que no corresponden a la demandada y afirmaciones juramentadas de desconocer correo electrónico, circunstancias que lo colocan en una situación de falta a los deberes de las partes y sus apoderados, contenidos en el art. 78 del C.G. del proceso. Conducta que permite presumir su intención de adelantar un proceso a espaldas de mi representada, privándosele de la oportunidad legal y fundamental de su derecho a la defensa por violación al debido proceso.

Además con la afirmación de que se había fijado como lugar del cumplimiento de la obligación el del domicilio del demandado, y que éste era el de (esta ciudad) se pretende legitimar en el juez de Bucaramanga, la competencia para conocer de un proceso en el que por disposición del art. 28 del C.G. del P. numeral tercero, el fuero para esta competencia radica en el Juez de Piedecuesta, por cuanto y pese a que el apoderado del demandante nunca citó el nombre de la ciudad del domicilio de las partes, la realidad es que la demandada tiene como domicilio el Municipio de Piedecuesta, y el lugar de cumplimiento de la obligación, lo es también el municipio de Piedecuesta, domicilio de la parte demandante.

Se advierte igualmente que el número de identificación que del demandante informa su apoderado no corresponde con el que aparece en el otorgamiento del poder. Es totalmente diferente

PRUEBAS:

1. DE QUE EL DEMANDANTE SI CONOCE EL CORREO DE LA DEMANDADA JENNY JOHANNA MANTILLA GOMEZ, anexo tres constancias de correos enviados desde el del accionante a mi representada, en fechas: dos del día 6 de julio del año 2020 y uno de fecha 14 de julio del año 2020.
2. Declaraciones extra juicio rendidas por los señores ERIKA JULIETH LUNA NIEVES, Y DIEGO ARMANDO MORENO LUGO, EN LAS QUE certifican bajo juramento que conocen a la señorita JENNY JOHANNA MANTILLA GOMEZ, y saben y les consta que es vecina, residente y domiciliada en el municipio de Piedecuesta.
3. Copia de las citaciones efectuadas a través de enviamos, en las cuales se observa la contradicción entre unas y otras: la primera que si reside, la segunda en la misma dirección que no reside.
4. Copia de la certificación de seguridad social, en la que se certifica que el domicilio de la demanda Jenny es el de Piedecuesta.
5. Certificación obtenida de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRE. En el que se afirma que el demandante CARLOS ANDRES CARVAJALINO CLAVIJO, está afiliado por el régimen contributivo, con domicilio y residencia en el Municipio de Piedecuesta.
6. Certificado especial, expedido por la representante legal del EDIFICIO BONUM DE MARDEL P.H, en la que se hace constar: que la señora JENNY JOHANNA MANTILLA GOMEZ, NO RESIDIA EN LA COPROPIEDAD, en la fecha de recepción de la correspondencia del 21 de septiembre del año 2022 ni a la fecha de expedición de la constancia. (esto para desvirtuar la afirmación que aparece como constancia expedida por enviamos, en cuanto a afirmar que la demandada si residía en ese lugar y había recibido por tanto el citatorio.

TESTIMONIAL:

Para que se ratifiquen en sus versiones, respetuosamente solicito al señor Juez, ordenar se reciba declaración a los señores:

- A. DIEGO ARMANDO MORENO LUGO, mayor de edad, residente en el barrio Cabecera del Llano de Piedecuesta, en la carrera 16 no. 7 A-39 , teléfono 3155205434 .
- B. ERIKA JULIETH LUNA NIEVES, mayor de edad, residente en Transversal 2 A no. 0 W-99 Portal del Talao casas, del Municipio de Piedecuesta. Teléfono 3138136454.

Estos declarantes para que se ratifiquen en las versiones rendidas ante el Notario Primero de Piedecuesta y que se allegaron como prueba documental. Y que dan cuenta del domicilio de la demandada JENNY JOHANNA MANTILLA GOMEZ.

INTERROGATORIO DE PARTE

Para que absuelva el demandante señor CARLOS ANDRES CARVAJALINO CLAVIJO , conforme al interrogatorio que verbalmente formularé, respetuosamente solicito fijar fecha y hora para tal efecto .

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho me fundamento en los artículos 25, 28 nral 3 , numeral 1 art. 100 , 101, 438 y 442 del C.G. del P.

COMPETENCIA:

En razón del conocimiento del proceso principal, la tiene Usted por el factor de conexión.

DECLARACIONES:

Declarar probada la excepción previa de FALTA DE COMPETENCIA, prevista en el numeral 1 del art. 100 del C.G. del p.

Condenar a la parte actora al pago de las costas.

Dejo expresa constancia de que los hechos en que fundamento esta excepción, constituyen presuntamente la figura contenida en el Cp. como Fraude procesal, la que solicito en caso de probarse la excepción, dejar en conocimiento de las autoridades correspondientes con fundamento en lo preceptuado por el numeral 3 del art. 42 del C.G. del P. .

Es tan patente la situación, que se estuvo próxima a notificársele a través de Curador, y hubiere continuado el trámite procesal a sus espaldas, pese a que conforme lo ordena la ley, y al tenerse conocimiento del correo electrónico, se le hubiera podido notificar a través de él .

NOTIFICACIONES:

De la demandada Jenny Johanna mantilla Gómez, Finca Villa Maye, Vereda Pajonal del Municipio de Piedecuesta.

Teléfono: 3053046966

e-mail: jennymantillapsicologa@gmail.com

La suscrita Martha Mercedes Ortiz Quintero, en

Carrera 6 nro. 4-20 Floridablanca-Sder

Teléfonos 607-619900- 3153807380

E-mail: marthamortiz@gmail.com

Atentamente,



MARTHA MERCEDES ORTIZ QUINTERO

c.c.no.37.823.723 exp. En Bucaramanga

T.p.no.24.872 del C.S. de la J.



MARTHA MERCEDES ORTIZ QUINTERO
ABOGADA
CARRERA 6 NO 4-20 FLORIDABLANCA – SANTANDER
TELÉFONO 619 9000 –315-3508589 - 315 3807380
Correo electrónico: marthamortiz@gmail.com

SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Ref.- Proceso ejecutivo
 Dte: Carlos Andrés Carvajalino Clavijo
 Ddas Jenny Johanna Mantilla Gomez y o.
 Rad: 680014003027-2022-00425-00

JENNY JOHANNA MANTILLA GOMEZ, mayor de edad, identificada con la c.c.no. 1.102.355.686 expedida en Piedecuesta, residente y domiciliada en Piedecuesta (Sder), con E-mail: jennymantillapsicologa@gmail.com , a Usted con todo respeto me dirijo para manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora Martha Mercedes Ortiz Quintero, abogada identificada con la c.c.no.37.823.723 exp. En Bucaramanga, y con T.p. no. 24.872 del C.S. de la J, para que asuma mi total representación y defienda todos mis intereses dentro del proceso ejecutivo de la referencia,

Mi apoderada queda amplia y expresamente facultada para notificarse de la demanda y de cualquier providencia o auto que se haya proferido, contestar la demanda, proponer excepciones, pronunciarse respecto a los hechos y pretensiones, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder, renunciar, , recibir, pedir pruebas, presentar recursos, incidentes, proponer nulidades, solicitar copias y en general para todos los actos inherentes o que se deriven de este proceso para el eficaz cumplimiento de la gestión a ella encomendada. Especialmente tendrá las facultades legales contenidas en el art. 77 del C.G. del P,

Manifiesto que mi apoderada tiene como correo inscrito en el registro nacional de abogados el siguiente: marthamortiz@gmail.com .

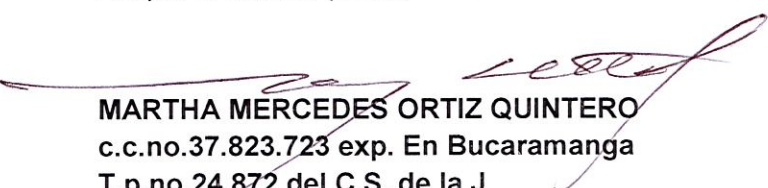
Ruego se le reconozca personería a mi apoderada en los términos descritos en este memorial –poder.

Atentamente,


JENNY JOHANNA MANTILLA GOMEZ

c.c.no. 1.102.355.686 expedida en Piedecuesta,

Acepto el anterior poder,


MARTHA MERCEDES ORTIZ QUINTERO
 c.c.no.37.823.723 exp. En Bucaramanga
 T.p.no.24.872 del C.S. de la J



RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

NOTARÍA PRIMERA DE FLORIDABLANCA

Ante el Notario Primero del Circulo de Floridablanca (Santander) compareció

MANTILLA GOMEZ JENNY JOHANNA
Quien exhibió la **C.C. 1102355686**

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales a ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Floridablanca. 2023-07-10 14:04:03


El compareciente


CLARA LUCIA CRISPIN PABON
NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO FLORIDABLANCA



Cod. Validación:
imtgo
Func.: 10226-a3e9d023



7

14/7/23, 15:47

Gmail - Rv: COMPRAVENTA



jenny johanna mantilla gomez <jennymantillapsicologa@gmail.com>

Rv: COMPRAVENTA

CARLOS ANDRES CARVAJALINO CLAVIJO <carvacl1@hotmail.com> 6 de julio de 2020, 6:10
Para: "jennymantillapsicologa@gmail.com" <jennymantillapsicologa@gmail.com>

Enviado desde mi Movistar HUAWEI Y9 2019

----- Mensaje original -----
Asunto: COMPRAVENTA
De: YULEXY TATIANA CARDENAS BECERRA
Para: carvacl1@hotmail.com
CC:

Cordial saludo

me permito adjuntar promesa de compraventa para que sea firmada una vez se levante la medida cautelar sobre el inmueble.

TATIANA CARDENAS BECERRA
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO

 **COMPRAVENTA PIEDECUESTA- AMIGO DE MAYERLY.docx**
25K

14/7/23, 15:45

Gmail - Rv: PAGARE 01 Y PAGARE 02



jenny johanna mantilla gomez <jennymantillapsicologa@gmail.com>

Rv: PAGARE 01 Y PAGARE 02**CARLOS ANDRES CARVAJALINO CLAVIJO** <carvac1@hotmail.com>

6 de julio de 2020, 6:10

Para: "jennymantillapsicologa@gmail.com" <jennymantillapsicologa@gmail.com>

Enviado desde mi Movistar HUAWEI Y9 2019

----- Mensaje original -----

Asunto: PAGARE 01 Y PAGARE 02

De: YULEXY TATIANA CARDENAS BECERRA

Para: carvac1@hotmail.com

CC:

Cordial saludo

me permito adjuntar lo siguiente:

PAGARE 01. será el pagare que respaldará la suma de \$28.000.000 que serán entregados como pago en el Juzgado para liberar el inmueble del embargo. (se firma inmediatamente usted realice pago en el juzgado).

PAGARE 02. será el pagare que se firma una vez se realice la escritura del predio a su nombre.

TATIANA CARDENAS BECERRA
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO

2 adjuntos**PAGARE LO 01.docx**

16K

**PAGARE LOTE 02.docx**

16K

9

14/7/23, 15:46

Gmail - Rv: lote carlos



jenny johanna mantilla gomez <jennymantillapsicologa@gmail.com>

Rv: lote carlos

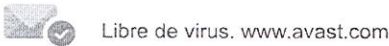
CARLOS ANDRES CARVAJALINO CLAVIJO <carvac1@hotmail.com>
Para: jenny johanna mantilla gomez <jennymantillapsicologa@gmail.com>

14 de julio de 2020, 12:36

Enviado desde mi Movistar HUAWEI Y9 2019

----- Mensaje original -----
Asunto: lote carlos
De: CATHERINE JULIETTE RAMIREZ RODRIGUEZ
Para: carvac1@hotmail.com
CC:

cielo aqui estan los ajustes



3 adjuntos

- COMPRAVENTA PIEDECUESTA- FINAL.docx**
34K
- PAGARE LOTRE 01 FINAL 13-07-2020.docx**
17K
- PAGARE LOTE 02 FINAL 13-07-2020.docx**
17K

NOTARIA PRIMERA DE PIEDECUESTA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER REPUBLICA DE COLOMBIA

CARRERA 10 N° 7-67 BARRIO SAN RAFAEL

A C T A 1518

En el Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander, República de Colombia siendo el catorce (14) del mes de JULIO de 2023, se hizo presente en el despacho de la Notaría Primera de Piedecuesta, DIEGO ARMANDO MORENO LUGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número C.C. 1.102.353.856 DE PIEDECUESTA, quien manifestó que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1557 del 14 de julio de 1989; Artículos 183 a 190 del C.G.P y en concordancia con el artículo 55 del Decreto 2148 de 1.983, es su intención rendir testimonio ante esta Notaría y bajo la gravedad del juramento manifestó: Mi nombre es como está escrito, mayor de edad, vecino de este Municipio, de estado civil Soltero, de profesión corredor inmobiliario independiente, residente en la CARRERA 16 No. 7A-39 BARRIO CABECERA DEL LLANO con teléfono 3155205434, del Municipio de Piedecuesta. Declaro bajo la gravedad del juramento que: 1) Es cierto y verdadero que QUE CONOZCO A LA SEÑORITA JENNY JOHANNA MANTILLA GOMEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA C.C.NO. 1.102.355.686 EXPEDIDA EN PIEDECUESTA, DESDE HACE APROXIMADAMENTE 15 AÑOS, POR HABER TRABAJADO CON ELLA EN EL CAMPO POLITICO, EN EL CONTEXTO INMOBILIARIO. Y PORQUE NOS HEMOS ENCONTRADO SEGUIDO EN ACTIVIDADES LUDICAS RECREATIVAS Y EDUCATIVAS.-----

SEGUNDO: SE Y ME CONSTA QUE ES VECINA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. Y ALLI LA HE VISTO RESIDIR EN FORMA PERMANENTE DESDE CUANDO LA CONOZCO. LA HE VISITADO EN SU CASA . NUNCA HE TENIDO CONOCIMIENTO DE QUE ELLA RESIDA EN ALGUNA OTRA PARTE DIFERENTE A LA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. ULTIMAMENTE HA VIVIDO EN UNA FINCA LLAMADA VILLA MAYE DE LA VEREDA PAJONAL DE ESTE MUNICIPIO. ANTES EN EL BARRIO JUNIN DE PIEDECUESTA. -----

11

No siendo más el objeto de la presente declaración se sienta esta acta observándose lo previsto en el decreto 1557 de 1.989. **EXPEDIDA A SOLICITUD E INSISTENCIA DEL INTERESADO A QUIEN SE LE DIO A CONOCER LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4465 DEL 25-11-11 Y ART 7 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012 LEY ANTITRAMITE.** EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE COMPLETO, ESTADO CIVIL Y NÚMERO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD DECLARA(N) ADEMÁS QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS, Y QUE, EN CONSECUENCIA NO HABRÁ DERECHO A CAMBIOS UNA VEZ SUSCRITO. De conformidad con la ley estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establecen el régimen general de protección de datos y el decreto reglamentario 1377 de 2013 y 1074 de 2015, teniendo en cuenta la política de tratamiento de datos personales adoptada por la unión colegiada del notariado colombiana cuyo aviso de privacidad es debidamente conocida por los otorgantes, manifiestan que autorizan de forma libre clara, expresa, voluntaria y debidamente informados la recolección, el recaudo, el almacenamiento, el uso procesamiento, compilación, intercambio tratamiento y actualización de los datos que hemos suministrado y que han quedado incorporados en la base de datos. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las actividades propias de la entidad. **IMPORTANTE UNA VEZ LEIDA, FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA, NO PROCEDE CAMBIO ALGUNO**-----

RESOLUCIÓN 00387 DEL 23 DE ENERO DEL AÑO 2023.-----

DERECHOS NOTARIALES: \$16.500 IVA \$3.135 TOTAL \$19.635-----

EL DECLARANTE

M-M



DIEGO ARMANDO MORENO LUGO
C.C. 1.102.353.856 DE PIEDECUESTA

LA NOTARIA PRIMERA

ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURAN



*NOTARIA PRIMERA DE PIEDECUESTA**DEPARTAMENTO DE SANTANDER REPUBLICA DE COLOMBIA**CARRERA 10 N° 7-67 BARRIO SAN RAFAEL**A C T A 1517*

En el Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander, República de Colombia siendo el día catorce (14) del mes de JULIO de 2023, se hizo presente en el despacho de la Notaría Primera de Piedecuesta, ERIKA JULIETH LUNA NIEVES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número C.C. 1.102.378.148 DE PIEDECUESTA , quien manifestó que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1557 del 14 de julio de 1989; Artículos 183 a 190 del C.G.P y en concordancia con el artículo 55 del Decreto 2148 de 1.983, es su intención rendir testimonio ante esta Notaría y bajo la gravedad del juramento manifestó: Mi nombre es como está escrito, mayor de edad, vecina de este Municipio, de estado civil Soltera, de profesión masoterapeuta, residente en la TRANSVERSAL 2A No. 0W-99 PORTAL DEL TALAO CASAS con teléfono 3138136454, del Municipio de Piedecuesta. Declaro bajo la gravedad del juramento que: 1) Es cierto y verdadero QUE, CONOZCO DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN A LA SEÑORITA **JENNY JOHANNA MANTILLA GOMEZ**, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA C.C.NO. 1.102.355.686 EXPEDIDA EN PIEDECUESTA, desde hace aproximadamente 10 años. LA CONOZCO PORQUE HE TRABAJADO CON ELLA, VISITO SU CASA CON FRECUENCIA. -----

SEGUNDO: QUE SE Y ME CONSTA QUE LA SEÑORITA JENNY JOHANNA MANTILLA GOMEZ, ES VECINA Y ES DOMICILIADA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DESDE EL TIEMPO QUE LLEVO DE CONOCERLA, Y RESIDE ACTUALMENTE EN LA FINCA LLAMADA VILLA MAYE, VEREDA PAJONAL, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. QUE ESE DOMICILIO EN PIEDECUESTA HA SIDO EN FORMA ININTERRUMPIDA. Y QUE INCLUSIVE EN LA FINCA DONDE ELLA VIVE TENGO UNA MASCOTA (PERRITA) QUE LA DEJE BAJO SU CUIDADO. ANTES RESIDIO EN EL BARRIO JUNIN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.-----

No siendo más el objeto de la presente declaración se sienta esta acta observándose lo previsto en el decreto 1557 de 1.989. **EXPEDIDA A SOLICITUD E INSISTENCIA DEL INTERESADO A QUIEN SE LE DIO A CONOCER LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4465 DEL 25-11-11 Y ART 7 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012 LEY ANTITRAMITE.** EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE COMPLETO, ESTADO CIVIL Y NÚMERO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD DECLARA(N) ADEMÁS QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS, Y QUE, EN CONSECUENCIA NO HABRA DERECHO A CAMBIOS UNA VEZ SUSCRITO. De conformidad con la ley estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establecen el régimen general de protección de datos y el decreto reglamentario 1377 de 2013 y 1074 de 2015, teniendo en cuenta la política de tratamiento de datos personales adoptada por la unión colegiada del notariado colombiana cuyo aviso de privacidad es debidamente conocida por los otorgantes, manifiestan que autorizan de forma libre clara, expresa, voluntaria y debidamente informados la recolección, el recaudo, el almacenamiento, el uso procesamiento, compilación, intercambio tratamiento y actualización de los datos que hemos suministrado y que han quedado incorporados en la base de datos. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las actividades propias de la entidad. **IMPORTANTE UNA VEZ LEIDA, FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA, NO PROCEDE CAMBIO ALGUNO**-----

RESOLUCIÓN 00387 DEL 23 DE ENERO DEL AÑO 2023.-----

DERECHOS NOTARIALES: \$16.500 IVA \$3.135 TOTAL \$19.635-----

LA DECLARANTE

M-M

ERIKA JULIETH LUNA N.

ERIKA JULIETH LUNA NIEVES

C.C. 1.102.378.148 DE PIEDECUESTA

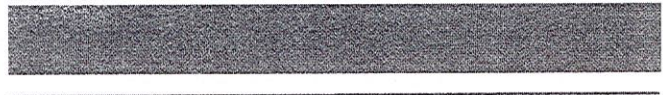
LA NOTARIA PRIMERA

ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURAN





DM ABOGADOS



Señores:
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL.
Bucaramanga.
E. S. M.

DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS CARVAJALINO.
DEMANDADO: JENNY JOHANNA MANTILLA GÓMEZ – OTRO.
PROCESO: EJECUTIVO.
RADICADO: 2022 – 425.
ASUNTO: ALLEGO CITATORIOS Y SOLICITIO OFICIAR E.P.S.

DIEGO FERNANDO PIZZA URIBE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.095.921.448 de Girón y tarjeta profesional 385.283 del C.S. de la Jud., correo electrónico juridico.fernando.pizza@gmail.com actuando en nombre y representación de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito **ALLEGAR** los citatorios enviados de la siguiente manera:

Demandada	Resultado citatorio	Fecha del recibido
Jenny Johanna Mantilla Gómez	Efectivo	21 de septiembre del 2022.
Tania Graciela Martínez Jaimes.	No efectivo	23 de septiembre del 2022.

Dado lo anterior, solicito amablemente se oficie a la **NUEVA E.P.S. S.A.**, para que informe el correo electrónico y la dirección física que tiene registrado la señora **Tania Graciela Martínez Jaimes**, en su base de datos, para continuar con el debido trámite de notificación.

Cordialmente:

DIEGO FERNANDO PIZZA URIBE.
C.C. 1.095.921.448 de Girón.
T.P. 385.283 del C.S de la Jud.

[Juridico.fernando.pizza@gmail.com](mailto:juridico.fernando.pizza@gmail.com) - Dmabogadosbga@gmail.com
Calle 36 Nro. 15 – 32 oficina 1003, Edificio Colseguros – Bucaramanga.
Celular: 3147734453.





Certificación de gestión del envío No.1040035792613

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación :

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1040035792613
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Personal - Art. 291 CGP
Juzgado	JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
Radicado	2022 – 425
Demandante(s)	CARLOS ANDRÉS CARVAJALINO CLAVIJO
Demandado(s)	JENNY JOHANNA MANTILLA GÓMEZ TANIA GRACIELA MARTÍNEZ JAIMES
Nombre del destinatario	JENNY JOHANNA MANTILLA GÓMEZ.
Dirección destinatario	calle 44 Nro. 34 – 42, piso 14.
Ciudad/municipio destino	Bucaramanga Santander
Fecha de la providencia	17 DE AGOSTO DEL 2022

RESULTADO

Resultado efectivo

Resultado obtenido	La persona a notificar si reside o labora en esta dirección (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	21 Sep 2022 14:09
Observaciones	Ninguna.

VERIFICACIONES ADICIONALES

Recibido por	SELLO DE PORTERIA/RECIBIDO
Cédula	
Teléfono	

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

--

PRUEBA DE ENTREGA



Enviamos Mensajería NIT.900437186
Licencia MinTIC.002498 - <https://enviamoscym.com>
Sucursal CL 35 #10-45, Bucaramanga (Santander), Tel: 7 8700534.

Notificación

Orden de servicio 11
CS.370271



Gula #1040035792613

Ofic.	BGA2	Creación	19 Sep 2022 15:49	Origen	Bucaramanga (Santander)	Destino	Bucaramanga (Santander)											
Conten.	JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.			Artic.	291	Radic.	2022 - 425	Nat.P.	EJECUTIVO	N.Obl.								
Envía	DIEGO FERNANDO PIZZA URIBE (CARLOS ANDRÉS CARVAJALINO CLAVIJO)			Cód.Nit.	1095921448	Tels.	3013174570	Envía	CALLE 36 NO. 15 - 32 OFI 1107	Cód postal	680006							
Conten.	JENNY JOHANNA MARTILLA GÓMEZ			Cód.Nit.		Tels.		Envía	CALLE 44 Nro. 38 - 42 piso 14.	Cód postal	680006							
Conten.	Adición			Cód.alt.	Adicionales.			Dimens.	Alt. 0 cms An. 0 cms Pr. 0 cms	Peso	200 g	Vr declar.	\$50.000	Prima	\$500	Vr total	\$9.600	
Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA			Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA			Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA			Visita 5 DD / MM / AAAA / HORA								
Dir incorrecta	Dir incompleta			Difícil acceso			Rehusado			No reside			Desocupado			Fallado		
Nombre legible				BORNO de PORTERIA			Observaciones			21 SEP 2022			Zona UG. UEE.					
Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA				Espacio para sellos														

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=357926>.



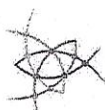
Nota: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.

Firmado por:



MinTIC Registro postal
habilitado
Resolución No.002498
Registro postal No.0169

Enviamos Mensajería
NIT.900437186
<https://enviamoscym.com>



DM ABOGADOS

Señores:

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL.

Bucaramanga.

E. S. M.

DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS CARVAJALINO.

DEMANDADO: JENNY JOHANNA MANTILLA GÓMEZ – OTRO.

PROCESO: EJECUTIVO.

RADICADO: 2022 – 425.

ASUNTO: ALLEGO CITATORIO Y AVISO.

DIEGO FERNANDO PIZZA URIBE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.095.921.448 de Girón y tarjeta profesional 385.283 del C.S. de la Jud., correo electrónico juridico.fernando.pizza@gmail.com actuando en nombre y representación de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito **ALLEGAR** el citatorio enviado a la dirección reportada por la E.P.S., de la demandada **Tania Graciela Martínez Jaimes** el cual tuvo un resultado no efectivo, asimismo allego la notificación por aviso enviada a la demandada **Jenny Johanna Mantilla Gómez**, la cual también tuvo un resultado no efectivo, como se pasa a ilustrar:

Demandada	Resultado notificación	Fecha del recibido
Jenny Johanna Mantilla Gómez	Aviso - No efectivo	27 de octubre del 2022.
Tania Graciela Martínez Jaimes.	Citatorio - No efectivo	15 de octubre del 2022.

Dado lo anterior, solicito amablemente se oficie a **SALUD TOTAL E.P.S. S.A.**, para que informe el correo electrónico y la dirección física que tiene registrado la señora **Jenny Johanna Mantilla Gómez** en su base de datos, de igual manera solicito inscribir a la demandada **Tania Graciela Martínez Jaimes** en el Registro nacional de personas emplazadas y así continuar con el debido trámite.

Cordialmente;

DIEGO FERNANDO PIZZA URIBE.

C.C. 1.095.921.448 de Girón.

T.P. 385.283 del C.S de la Jud.

[Juridico.fernando.pizza@gmail.com](mailto:juridico.fernando.pizza@gmail.com) - Dmabogadosbga@gmail.com
Calle 36 Nro. 15 – 32 oficina 1003, Edificio Colseguros – Bucaramanga.
Celular: 3147734453.



Enviamos Mensajería NIT.900437185
Licencia MinTic.002498 - https://enviamoscm.com
Sucursal CL 35 #12-65, Bucaramanga (Santander). Tel: 7 6700534.

Notificación
Orden de servicio 13
CS.379024



Guía #1040036667913

Ofic.	BGA2	Creación	26 Oct 2022 13:47	Orig	Bucaramanga (Santander)	Dest	Bucaramanga (Santander)													
Remite	JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.			Artic.	291	Radio	2022 - 425	Nat. P.	EJECUTIVO	R.Ord.										
Envia	DIEGO FERNANDO PIZZA URIBE (CARLOS ANDRES CARVAJALINO CLAVIJO)			Ced/Nit.	1095921448	Tels.	3013174570	Envia	CALLE 36 NO. 15 - 32 OFI 1107											
Destino	JENNY JOHANNA MANTILLA GÓMEZ			Ced/Nit.		Tels.		Destino	calle 44 Nro. 34 - 42, piso 14											
Conten.	copia simple de la demanda y el auto que profirió la orden de apremio			Adicion.	Ced.alt. Adicionales.			Dimens.	Al. 0 cms An. 0 cms Pr. 0 cms	Peso	200 g	Vr declar.	\$50.000	Prima	\$500	Vr total	\$9.600			
Visita 1	DD / MM / AAAA / HORA	Visita 2	DD / MM / AAAA / HORA	Visita 3	DD / MM / AAAA / HORA	Visita 4	DD / MM / AAAA / HORA	Visita 5	DD / MM / AAAA / HORA											
Dir incorrecta		Dir incompleta		Difícil acceso		Rehusado		No reside		Desocupado		Fallecido								
Nombre legible	Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA										Espacio para sellos									
										Observaciones										
										Zona US VEE										

REMITENTE



Certificación de gestión del envío No.1040036667913

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación :

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1040036667913
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Personal - Art. 291 CGP
Juzgado	JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
Radicado	2022 – 425
Demandante(s)	CARLOS ANDRÉS CARVAJALINO CLAVIJO
Demandado(s)	JENNY JOHANNA MANTILLA GÓMEZ TANIA GRACIELA MARTÍNEZ JAIMES
Nombre del destinatario	JENNY JOHANNA MANTILLA GÓMEZ
Dirección destinatario	calle 44 Nro. 34 – 42, piso 14
Ciudad/municipio destino	Bucaramanga Santander
Fecha de la providencia	17 DE AGOSTO DEL 2022

RESULTADO

Resultado no efectivo

Resultado obtenido	La persona a notificar no reside o labora en esta dirección.
Fecha/hora del resultado obtenido	27 Oct 2022 14:56
Observaciones	INF VIG PINZON

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

copia simple de la demanda y el auto que profirió la orden de apremio

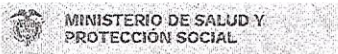
PRUEBA DE ENTREGA

Prueba de entrega no disponible.

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=366679 .	
Nota: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.	

Firmado por:		MINTIC	Registro postal habilitado
Enviamos Mensajería		Resolución No.002498	Registro postal No.0169
NIT.900437186			
https://enviamoscym.com			



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1102355686
NOMBRES	JENNY JOHANNA
APELLIDOS	MANTILLA GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	PIEDRECUESTA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. - CM	SUBSIDIADO	01/09/2016	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	10/31/2022 10:14:24	Estación de origen:	2801:12:c800:2070::1
---------------------	---------------------	---------------------	----------------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	91536060
NOMBRES	CARLOS ANDRES
APELLIDOS	CARVAJALINO CLAVIJO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	PIEDRECUESTA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/09/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 07/18/2023 08:38:52 Estación de origen: 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema



EDIFICIO BONUM DE MARDEL PH.
NIT 901.157.137-3

Bucaramanga, 17 de julio de 2023

CERTIFICADO DE NO RESIDENCIA

YEISE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 63.524.235 de Bucaramanga, obrando en nombre y Representación Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL BONUM DE MARDEL PH**, con Nit. 901.157.137.-3.

CERTIFICO QUE:

Después de revisados los censos de residentes existentes a la fecha en la oficina de administración, e indagado con el personal de vigilancia, que se encontraba prestando sus servicios en la copropiedad para la fecha de recepción de la correspondencia, de fecha 21 de septiembre de 2022, remitida por la empresa ENVIAMOS MENAJERÍA. Se confirma que, la señora **JENNY JOHANNA MANTILLA GOMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.102.355.686 de Piedecuesta/Santander; NO residía en la copropiedad, en esta fecha, de la recepción de la correspondencia del 21 de septiembre de 2022, ni a la fecha de expedición del presente documento, en el Conjunto residencial Bonum de Mardel, propiedad Horizontal, ubicado en la calle 44 número 34-42 de la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander.

Esta certificación se expide a solicitud de la señora **JENNY JOHANNA MANTILLA GOMEZ**.

ATENTAMENTE

YEISE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 44 No. 34-42 Bucaramanga / Santander.
admbonumdemardel@gmail.com Tel: 6435619

excepciones previas proceso ejecutivo rad: 680014003027-2022-00425-00

martha mercedes Ortiz <marthamortiz@gmail.com>

Mar 18/07/2023 1:46 PM

Para:Juzgado 22 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

DOC180723-18072023133334.pdf;

Muy buenas tardes:

Respetuosamente a Usted me dirijo para manifestar que adjunto escrito contentivo de proposición de excepciones previas dentro del proceso referenciado.

Igualmente manifiesto que en acatamiento a ordenamiento legal, estoy enviando copia de esta actuación a la parte accionante y a su apoderado.

atte,

Martha Mercedes ortiz Quintero